

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

23 NOV. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. C. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municipio.	

REFRENDACION

Red. por S.	
Impugnación	
Acst. Piv	
Impugnación	
Excmo. Dip	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9796

Santiago, 09 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, los causahabientes del Señor: RUBIO RUBIO JOSE EDUARDO, RUT: 04385100-4, que a continuación se señalan: CESPEDES VIDAL JOBA DEL CARMEN, RUT: 05888845-1, RUBIO CESPEDES MARIA JOSE, RUT: 17137372-7; presentaron solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 - 2 FEB. 2010
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

Que, el beneficio otorgado debe al :
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Mayo de 2006
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: RUBIO RUBIO JOSE EDUARDO, RUT: 04385100-4, fallecido con fecha 31 de Marzo de 1999, ex-trabajador de CODELCO-DIV. EL TENIENTE, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
-----	-----	-----
CESPEDES VIDAL JOBA DEL CARMEN	05888845-1	

Fecha de Inicio: 01 de Agosto de 2003 \$ 121.055

Los interesados, a partir de la fecha antes señalada dejarán de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	2043	14/04/1999

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	122.205
	01 de Diciembre de 2004	\$	125.236
	01 de Diciembre de 2005	\$	129.770
	01 de Diciembre de 2006	\$	132.521
	01 de Diciembre de 2007	\$	142.381
	01 de Diciembre de 2008	\$	155.039

RUBIO CESPEDES MARIA JOSE 17137372-7

Fecha de Inicio: 01 de Agosto de 2003 \$ 11.176

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	11.281
	01 de Diciembre de 2004	\$	11.561
	01 de Diciembre de 2005	\$	11.980
	01 de Mayo de 2006	\$	13.177
	01 de Diciembre de 2006	\$	13.456
	01 de Diciembre de 2007	\$	14.457
	01 de Diciembre de 2008	\$	15.743

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 20 de Junio de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO